



## **Dirección General de Política Macroeconómica**

### **Documento Técnico No. 01 de 2025**

## **Vigencias Futuras Ordinarias del Sistema General de Regalías**

### **1. Introducción**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” y el Artículo 2 la Resolución 001 del 26 de julio de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección General de Política Macroeconómica (DGPM), a través de este documento, presenta la recomendación técnica del monto máximo de recursos que pueden solicitar las entidades territoriales por vigencias futuras del presupuesto de posteriores bienalidades para ciertas asignaciones de recursos del SGR. Específicamente, las asignaciones que pueden acceder a estos recursos adicionales son el 40% que les corresponde a las regiones de la inversión regional, los recursos de Ciencia, Tecnología e Innovación, la asignación ambiental, los recursos destinados a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande del Magdalena y las referenciadas en el inciso octavo del artículo 361 de la Constitución Política.

El presente documento se divide en cinco secciones, siendo esta introducción la primera de ellas. En segundo lugar, se presenta de manera breve la disponibilidad máxima de recursos de vigencias futuras (50%) por fondos del SGR de acuerdo con la proyección de ingresos corrientes presentada en el Plan de Recursos 2025-2034. Posteriormente, se presentan algunas consideraciones en relación con cambios en las condiciones de mercado del sector de hidrocarburos y el carbón, y sus implicaciones sobre las proyecciones de ingresos corrientes del SGR en el mediano plazo. Luego, considerando las contingencias y volatilidades que se pueden llegar a materializar sobre este escenario, este documento contrasta las disponibilidades máximas de recursos de vigencias futuras por fondos de este escenario con lo proyectado en el Plan de Recursos. Finalmente, se presenta la recomendación técnica de la DGPM para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras del SGR, que deben ser determinadas por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS.

## 2. Proyección de ingresos corrientes del SGR presentado en el Plan de Recursos 2025 - 2034

A partir de la información suministrada durante el 2024 por el Ministerio de Minas y Energía (MME) y sus entidades delegadas (la Agencia Nacional de Minería - ANM y la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH), la DGPM elaboró el Plan de Recursos 2025-2034<sup>1</sup> del Sistema General de Regalías (SGR), el cual constituye un insumo fundamental en la elaboración, programación y sanción de la Ley del presupuesto del Sistema General de Regalías 2025-2026 (Ley 2441 de 2024). Este Plan de Recursos incorpora los ingresos anuales proyectados con dicha información, y la distribución por fondos remitida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en su momento.

Es importante mencionar que las proyecciones de ingresos corrientes incluidas en el Plan de Recursos 2025-2034 se realizaron con base en la información que se tenía disponible al momento de su elaboración (primer semestre de 2024<sup>2</sup>) de las variables de mercado que afectan la actividad minero-energética, así como en los supuestos macroeconómicos proyectados a la fecha. En ese sentido, teniendo en cuenta que los minerales que más generan ingresos por regalías son el carbón y el petróleo, los supuestos incorporados en el Plan de Recursos (Tabla 1), evidencian un comportamiento relativamente estable entre 2025 y 2027 para comenzar una tendencia decreciente en las siguientes vigencias. En el precio de estos bienes, se proyectan comportamientos opuestos, donde el Brent de referencia para las regalías de petróleo tienen un aumento constante, mientras que el carbón registraría una reducción en el mediano plazo.

---

<sup>1</sup> Presentado en el anexo del Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de regalías 2025-2026, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 135 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 2.1.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

<sup>2</sup> El 31 de julio de 2024, la Dirección General de Política Macroeconómica envió a la Comisión Rectora del Plan de Recursos y al Departamento Nacional de Planeación – DNP mediante oficios con número de radicado 2-2024-041160 y 2-2024-041161, respectivamente. Este documento correspondió a una actualización del documento técnico del Plan de Recursos del SGR 2025-2034, remitido en su primera versión el 27 de julio de 2024 por oficios con número de radicado 2-2024-040434 y 2-2024-040435.

**Tabla 1: Supuestos para la estimación de ingresos del SGR Plan de Recursos 2025-2034**

Variable	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
Tasa de Cambio (USD/COP)	4.179	4.266	4.355	4.447	4.540	4.634	4.731	4.830	4.931	5.034	
Crudo	Producción diaria (KBPD)	760,3	769,7	769,2	729,6	654,5	565,3	491,0	425,2	372,9	351,5
	Precio Brent (US/Barril)	80,0	81,6	83,2	84,9	86,6	88,2	90,0	91,8	93,6	95,5
Gas	Producción (MDCP)	857,3	921,1	850,8	692,5	601,6	548,0	511,7	444,9	397,4	357,3
	Precio de regalías de gas (USD/KPC)	4,4	4,4	4,5	4,6	4,8	4,9	5,0	5,0	5,1	5,2
Carbón Térmico	Producción (Millones de toneladas)	73,1	70,0	70,0	65,0	61,0	58,0	46,0	38,0	12,0	10,0
	Precio (USD/Tonelada)	110,0	110,0	100,0	104,0	104,0	97,0	97,0	96,0	96,0	96,0
Carbón Metalúrgico	Producción (Millones de toneladas)	0,6	0,7	0,8	0,8	0,9	1,0	1,0	1,1	1,1	1,0
	Precio (USD/Tonelada)	173,9	162,7	155,0	155,0	154,2	154,2	150,7	149,9	153,9	155,5
Cobre	Producción (Millones de kilogramos)	8,6	9,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Precio (Pesos por kilogramo)	36.843	40.031	43.220	46.408	49.597	52.785	55.974	59.162	62.351	65.539
Oro	Producción (Millones de gramos)	52,1	49,0	53,0	51,0	50,0	49,0	49,0	48,0	48,0	48,0
	Precio (Pesos por gramo)	231.775	247.999	266.880	281.689	296.497	311.306	326.114	340.923	355.731	370.540
Níquel	Producción (Miles de libras)	70.550	67.150	69.300	69.300	69.300	68.400	66.600	64.800	61.200	58.500
	Precio (Pesos por libra)	23.737	23.420	21.383	19.700	21.338	24.421	26.683	31.443	38.363	43.544

Fuente: ANM, ANH y DGPM - MHCP.

De acuerdo con la proyección de ingresos del SGR realizada por la DGPM a partir de los supuestos descritos anteriormente, el DNP elaboró la distribución de los recursos entre inversión, ahorro y funcionamiento, siguiendo los lineamientos del Artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 (Tabla 2).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020 y la Resolución CONFIS 001 del 26 de julio de 2021, será el CONFIS el encargado de determinar el monto máximo de recursos que se puedan comprometer en vigencias futuras, para los fondos diferentes a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos. De igual manera, es importante precisar que esta autorización no debe exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos, ni extenderse para periodos superiores a cuatro bienalidades posteriores a la vigente, plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión considerados en las correspondientes instancias de aprobación.

**Tabla 2: Distribución proyectada por fondos del Plan de Recursos del SGR 2025-2034 (\$MM)**

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
<b>INVERSION</b>	<b>11.731</b>	<b>11.890</b>	<b>11.953</b>	<b>11.534</b>	<b>10.768</b>	<b>9.805</b>	<b>8.728</b>	<b>7.132</b>	<b>5.959</b>	<b>5.837</b>
ASIGNACION PARA LA PAZ (AP)	888	900	905	873	815	742	660	540	451	442
ASIGNACIONES DIRECTAS (DIR)	3.171	3.213	3.230	3.117	2.910	2.650	2.359	1.928	1.611	1.578
20% Asignaciones Directas	2.536	2.571	2.584	2.494	2.328	2.120	1.887	1.542	1.288	1.262
5% Asignaciones Directas Anticipadas	634	643	646	623	582	530	472	386	322	316
ASIGNACION PARA INVERSION REGIONAL (AIR)	4.312	4.370	4.393	4.240	3.958	3.604	3.208	2.621	2.190	2.146
Departamentos	2.587	2.872	2.483	2.300	2.402	2.430	2.584	2.687	2.820	3.026
Regiones	1.725	1.748	1.757	1.696	1.583	1.442	1.283	1.049	876	858
ASIGNACION PARA INVERSION LOCAL (AIL)	1.902	1.928	1.938	1.870	1.746	1.590	1.415	1.157	966	947
Municipios más pobres	1.608	1.630	1.638	1.581	1.476	1.344	1.196	978	817	800
Comunidades Étnicas	294	298	300	289	270	246	219	179	149	146
ASIGNACION PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (ACTI)	1.268	1.285	1.292	1.247	1.164	1.060	944	771	644	631
ASIGNACION AMBIENTAL (AMB)	127	129	129	125	116	106	94	77	64	63
MUNICIPIOS RÍO MAGDALENA Y CANAL DIQUE	63	64	65	62	58	53	47	39	32	32
<b>AHORRO</b>	<b>571</b>	<b>578</b>	<b>581</b>	<b>561</b>	<b>524</b>	<b>477</b>	<b>425</b>	<b>347</b>	<b>290</b>	<b>284</b>
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACION (AHORRO)	285	289	291	281	262	239	212	173	145	142
FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL (FONPET)	285	289	291	281	262	239	212	173	145	142
<b>OTROS</b>	<b>380</b>	<b>386</b>	<b>388</b>	<b>374</b>	<b>349</b>	<b>318</b>	<b>283</b>	<b>231</b>	<b>193</b>	<b>189</b>
FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN	254	257	258	249	233	212	189	154	129	126
SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN	127	129	129	125	116	106	94	77	64	63
<b>TOTAL SGR</b>	<b>12.682</b>	<b>12.854</b>	<b>12.922</b>	<b>12.470</b>	<b>11.641</b>	<b>10.601</b>	<b>9.435</b>	<b>7.710</b>	<b>6.442</b>	<b>6.310</b>

Fuente: DNP y DGPM - MHCP.

En función de las anteriores consideraciones, la Tabla 3 presenta la disponibilidad máxima de recursos de vigencias futuras (50%) por fondos del SGR de acuerdo con el Plan de Recursos 2025-2034. Se puede evidenciar que el monto máximo tiene una tendencia decreciente en el tiempo, alineado con el comportamiento de los ingresos totales del Sistema, resultando en valores reducidos a alrededor de la mitad al comparar 2034 con 2025. Teniendo en cuenta las distribuciones establecidas en la ley, la asignación con mayor disponibilidad es la relacionada a Inversión Regional específicamente de las regiones con una participación del 38,7%, seguido de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación con el 28,5%. Se recalca que las vigencias futuras pueden ser financiadas únicamente por distribuciones de inversión y funcionamiento, con una participación del 91,5% y 8,5% respectivamente, mientras que se direcciona el ahorro en su totalidad a los respectivos fondos para su uso en caso necesario.

**Tabla 3: Disponibilidad máxima de recursos para vigencias futuras (\$MM).**

Vigencias futuras CONCEPTO	Presupuesto									
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
<b>INVERSION</b>	<b>2.036</b>	<b>2.063</b>	<b>2.074</b>	<b>2.001</b>	<b>1.868</b>	<b>1.701</b>	<b>1.514</b>	<b>1.237</b>	<b>1.034</b>	<b>1.013</b>
ASIGNACION PARA LA PAZ (AP)	444	450	452	436	407	371	330	270	225	221
ASIGNACION PARA INVERSION REGIONAL (AIR)	862	874	879	848	792	721	642	524	438	429
Regiones	862	874	879	848	792	721	642	524	438	429
ASIGNACION PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (ACTI)	634	643	646	623	582	530	472	386	322	316
ASIGNACION AMBIENTAL (AMB)	63	64	65	62	58	53	47	39	32	32
MUNICIPIOS RÍO MAGDALENA Y CANAL DIQUE	32	32	32	31	29	27	24	19	16	16
<b>OTROS</b>	<b>190</b>	<b>193</b>	<b>194</b>	<b>187</b>	<b>175</b>	<b>159</b>	<b>142</b>	<b>116</b>	<b>97</b>	<b>95</b>
FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN	127	129	129	125	116	106	94	77	64	63
SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN	63	64	65	62	58	53	47	39	32	32
<b>TOTAL SGR</b>	<b>2.226</b>	<b>2.256</b>	<b>2.268</b>	<b>2.188</b>	<b>2.043</b>	<b>1.860</b>	<b>1.656</b>	<b>1.353</b>	<b>1.131</b>	<b>1.107</b>

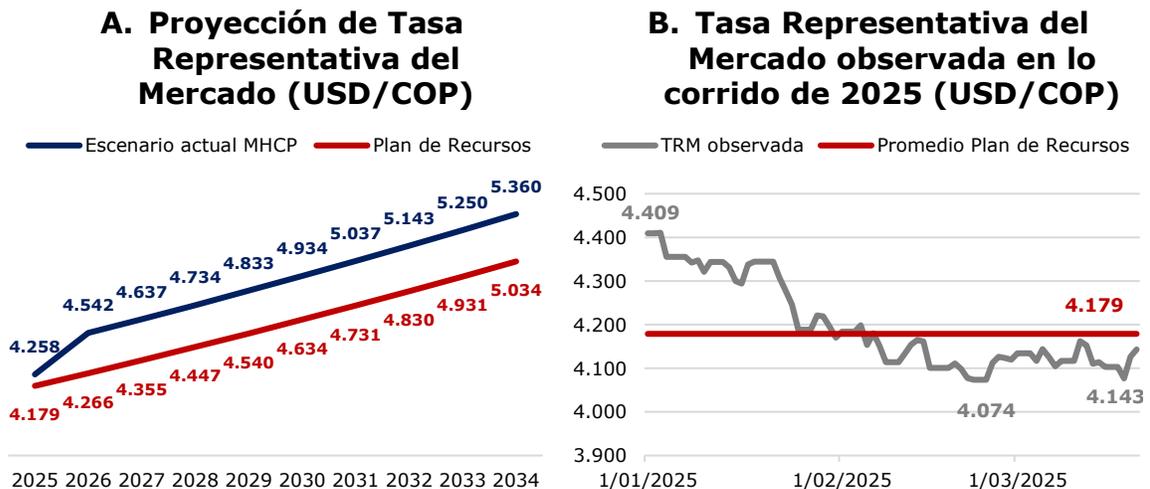
Fuente: Cálculos DGPM – MHCP a partir de DNP.

### 3. Cambios en las condiciones de mercado y en las proyecciones de los ingresos corrientes del SGR

Teniendo en cuenta el comportamiento reciente del mercado internacional de precios básicos, en esta sección se presentan algunas consideraciones importantes que llevan a revisar los supuestos que se utilizaron para la elaboración del Plan de Recursos 2025 – 2034, en particular en relación con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y los niveles de producción y precios para los principales recursos naturales generadores de regalías.

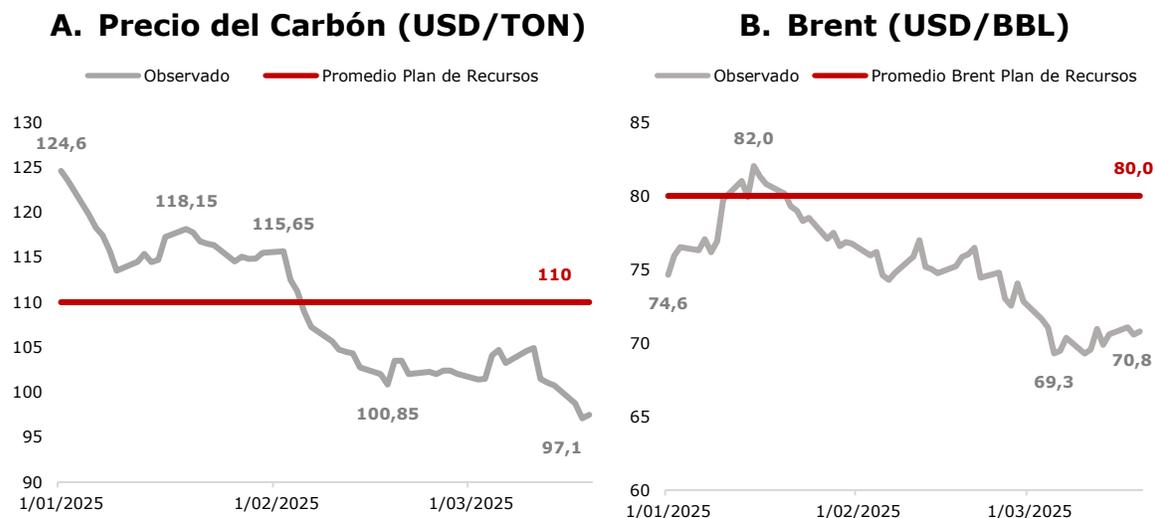
En el caso particular de la TRM, si bien en lo corrido de 2025 se ha evidenciado una apreciación, se realiza una revisión al alza teniendo en cuenta factores relacionados como un menor precio del petróleo y el incremento reciente en la prima de riesgo del país, como consecuencia de la incertidumbre fiscal y por expectativas de una política monetaria más contractiva en economías avanzadas (Gráfica 1). Aunque la tasa de cambio haya estado reduciéndose en lo observado de este año, se espera una depreciación en 2026 ante la persistencia de las explicaciones expuestas anteriormente.

**Gráfica 1. Tasa de cambio representativa del mercado**



Fuente: Cálculos DGPM – MHCP a partir de Plan de Recursos SGR 2025-2034.

## Gráfica 2. Volatilidad de precios internacionales de petróleo y carbón en lo corrido de 2025<sup>3</sup>

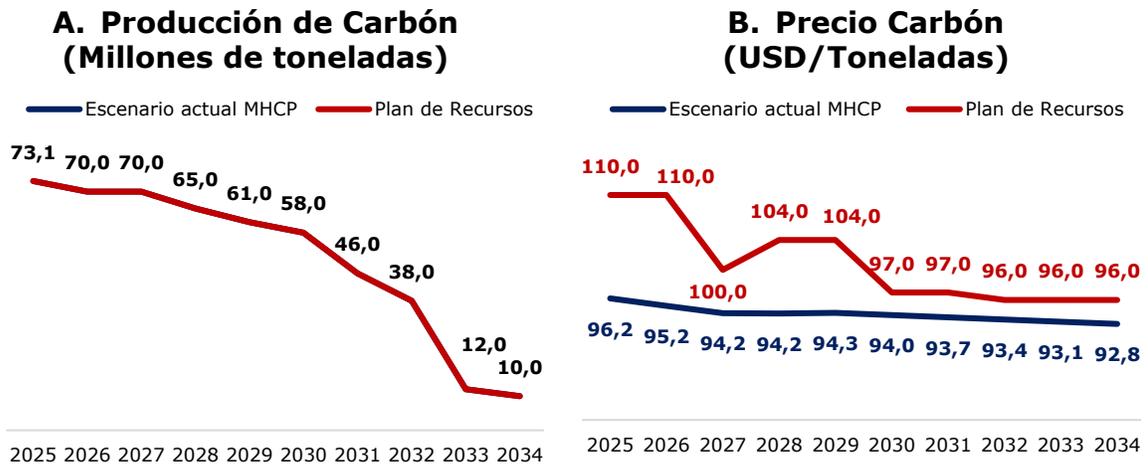


**Fuente:** Bloomberg, Plan de Recursos SGR 2025-2034.

Por otro lado, en lo corrido del 2025 el precio del carbón ha presentado una caída frente al año anterior, ubicándose, en promedio, 12,8% por debajo del dato de apertura del año (\$124,6 USD/tonelada) y 1% por debajo del dato contemplado en el Plan de Recursos (Gráfica 2, Panel A). Dado lo anterior, para efectos de la actual proyección, se revisa este supuesto a la baja para la presente vigencia, con una tendencia decreciente. De acuerdo con las más recientes proyecciones, el precio del carbón pasaría de \$110 USD/tonelada, contemplado en el Plan de Recursos, a \$96 USD/tonelada en el escenario actual del 2025. Por su parte, considerando que la última información disponible por parte de la Agencia Nacional de Minería de producción de carbón en el mediano plazo es la contenida en el Plan de Recursos, la senda de producción 2025-2034 se mantiene igual frente a los supuestos utilizados en dicho documento (Gráfica 3).

<sup>3</sup> En corrido del 2025 el precio promedio de la cotización del Brent se ubica en \$75,2 USD por barril y del carbón en \$108,9 USD por tonelada. Datos con corte al 19 de marzo de 2025.

### Gráfica 3: Escenarios de producción y precios del Carbón



**Fuente:** Cálculos DGPM – MHCP a partir de Plan de Recursos SGR 2025-2034.

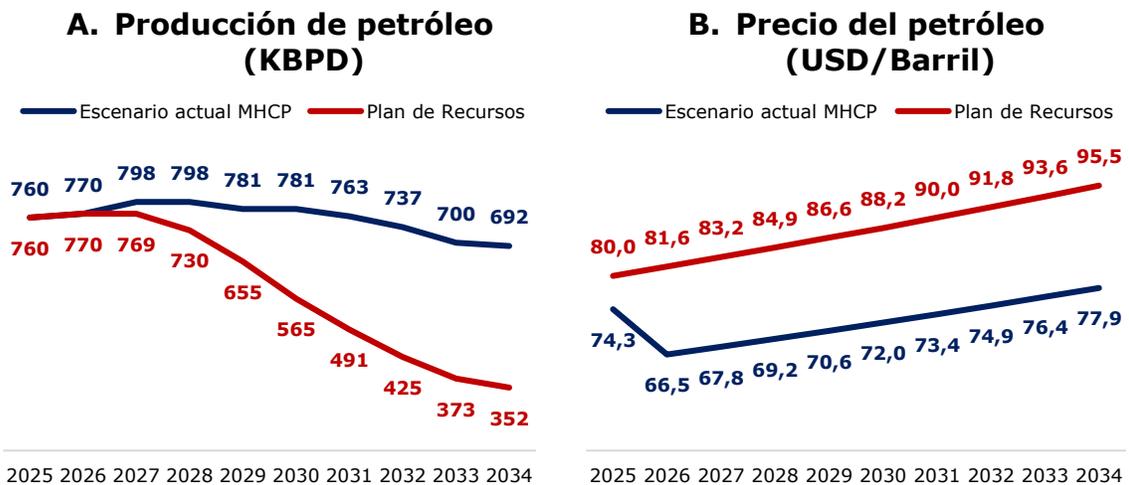
En cuanto al petróleo, la senda de precios se revisa a la baja de forma persistente, frente a lo contemplado en el Plan de Recursos, dadas las presiones de oferta y demanda asociadas a la incertidumbre económica mundial y la mayor oferta esperada por parte de países fuera de la OPEP como Canadá y Estados Unidos. Esta dinámica es consistente con las perspectivas de la Agencia de Información Energética de Estados Unidos (EIA por sus siglas en inglés) y de algunos analistas de mercado. En particular, bajo la nueva proyección, para 2025 resalta la caída del Brent a 74,3 USD por barril frente a 80,0 USD que establecía el Plan de Recursos del SGR (Gráfica 2, Panel B y Gráfica 4, Panel B). Por su parte, la senda de producción se mantiene igual para el 2025-2026, teniendo en cuenta que se utilizaron los supuestos del MHCP para el primer bienio. Sin embargo, se revisa al alza para el mediano plazo, en línea con las inversiones que incluye el análisis realizado por esta cartera, mientras que la senda del Plan de Recursos representa un agotamiento de recursos en vez de producción.

Esta senda considera una ejecución gradual de los contratos de exploración petrolera, pero conserva una tendencia decreciente a mediano plazo dado el proceso de transición energética a energías más limpias (Gráfica 4, Panel A) y la evolución esperada de la producción futura, considerando los niveles de reservas y recursos contingentes y prospectivos. Específicamente, la senda del escenario actual del Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene un comportamiento creciente en el corto plazo, para luego decrecer en el mediano plazo. El crecimiento inicial se explica por la mayor demanda de crudo que trae la desaceleración de los recortes de producción de la OPEP+ y el aumento de la producción de países fuera de la OPEP como Estados Unidos, Canadá y Brasil. Teniendo en cuenta los aranceles de Estados Unidos y sanciones a Irán y Venezuela, la demanda de petróleo aumentaría (concentrada en India y China

por sus respectivos estímulos económicos), conllevando a mayor producción. Asimismo, se continuarían ejecutando los contratos adquiridos en el pico de los precios Brent, mientras que se van agotando estos recursos a mediano plazo.

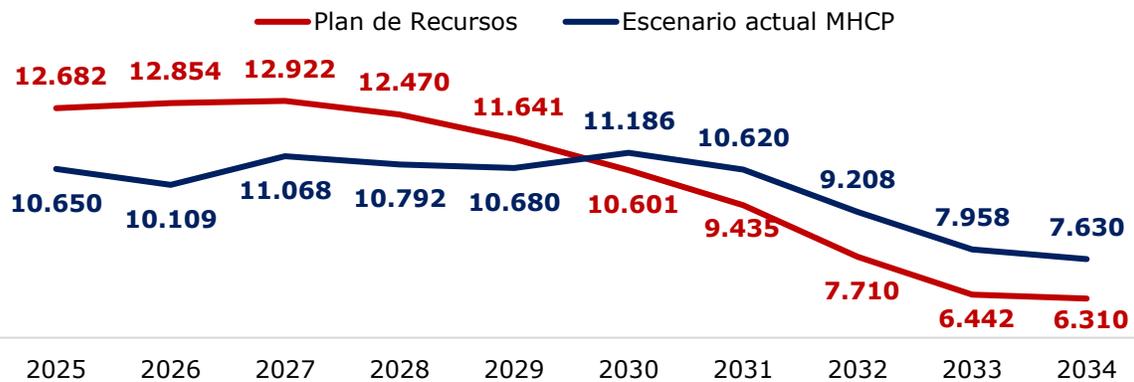
Con base en estos supuestos actualizados, se determinó la proyección de ingresos consistente para el SGR (Tabla 4 y Gráfica 5), de tal manera que se evidencia un incremento significativo, explicado por el aumento de la TRM y la producción de petróleo, teniendo en cuenta que el peso promedio de los hidrocarburos en el recaudo total de regalías es de 82%. De acuerdo con esto, la Tabla 4 presenta la distribución proyectada por fondos del SGR, con base en la actualización de este escenario.

**Gráfica 4: Escenarios de producción y precios del Petróleo**



Fuente: Cálculos DGPM – MHCP.

**Gráfica 5: Recaudo del SGR según escenario actual de MHCP y Plan de Recursos (\$MM)**



Fuente: Cálculos DGPM – MHCP.

**Tabla 4: Distribución proyectada del SGR por fondos con actualización de cifras del escenario actual de MHCP (\$MM)**

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
<b>INVERSION</b>	<b>9.852</b>	<b>9.351</b>	<b>10.238</b>	<b>9.982</b>	<b>9.879</b>	<b>10.347</b>	<b>9.824</b>	<b>8.517</b>	<b>7.361</b>	<b>7.058</b>
ASIGNACION PARA LA PAZ (AP)	746	708	775	755	748	783	743	645	557	534
ASIGNACIONES DIRECTAS (DIR)	2.663	2.527	2.767	2.698	2.670	2.796	2.655	2.302	1.989	1.907
20% Asignaciones Directas	2.130	2.022	2.214	2.158	2.136	2.237	2.124	1.842	1.592	1.526
5% Asignaciones Directas Anticipadas	533	505	553	540	534	559	531	460	398	381
ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN										
REGIONAL (AIR)	3.621	3.437	3.763	3.669	3.631	3.803	3.611	3.131	2.706	2.594
Departamentos	2.173	2.259	2.127	1.991	2.203	2.565	2.908	3.209	3.483	3.659
Regiones	1.448	1.375	1.505	1.468	1.452	1.521	1.444	1.252	1.082	1.038
ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN LOCAL (AIL)	1.598	1.516	1.660	1.619	1.602	1.678	1.593	1.381	1.194	1.144
Municipios más pobres	1.350	1.282	1.403	1.368	1.354	1.418	1.347	1.168	1.009	967
Comunidades Étnicas	247	235	257	250	248	260	246	214	185	177
ASIGNACIÓN PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (ACTI)	1.065	1.011	1.107	1.079	1.068	1.119	1.062	921	796	763
ASIGNACIÓN AMBIENTAL (AMB)	107	101	111	108	107	112	106	92	80	76
MUNICIPIOS RÍO MAGDALENA Y CANAL DIQUE	53	51	55	54	53	56	53	46	40	38
<b>AHORRO</b>	<b>479</b>	<b>455</b>	<b>498</b>	<b>486</b>	<b>481</b>	<b>503</b>	<b>478</b>	<b>414</b>	<b>358</b>	<b>343</b>
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN (AHORRO)	240	227	249	243	240	252	239	207	179	172
FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL (FONPET)	240	227	249	243	240	252	239	207	179	172
<b>OTROS</b>	<b>320</b>	<b>303</b>	<b>332</b>	<b>324</b>	<b>320</b>	<b>336</b>	<b>319</b>	<b>276</b>	<b>239</b>	<b>229</b>
FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN	213	202	221	216	214	224	212	184	159	153
SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN	107	101	111	108	107	112	106	92	80	76
<b>TOTAL SGR</b>	<b>10.650</b>	<b>10.109</b>	<b>11.068</b>	<b>10.792</b>	<b>10.680</b>	<b>11.186</b>	<b>10.620</b>	<b>9.208</b>	<b>7.958</b>	<b>7.630</b>

Fuente: Cálculos DGPM – MHCP.

#### 4. Comparación de las disponibilidades máximas de recursos de vigencias futuras por fondos de este escenario con lo proyectado en el Plan de Recursos

Al comparar la disponibilidad máxima de recursos de vigencias futuras (50%) bajo este escenario actualizado (Tabla 5), con la distribución proyectada por fondos del Plan de Recursos del SGR 2025-2034 (Tabla 3), se observa que para algunos años de las próximas cuatro bienalidades, la disponibilidad máxima de vigencias futuras deberá ser menor al 50% (Gráfica 6) de los ingresos contenidos en el Plan de Recursos.

Ahora bien, es importante tener en cuenta los riesgos a la baja que puede tener el recaudo del SGR, considerando la alta volatilidad que ha presentado la TRM en los primeros tres meses del 2025 (Gráfica 1, Panel B) y las fuertes caídas del Brent en el mismo periodo (Gráfica 2, Panel B). Menores niveles de cualquiera de estas dos variables, derivadas de la incertidumbre que actualmente presentan estas proyecciones y la alta volatilidad que tienen estas variables, disminuiría el recaudo del sistema, frente a lo proyectado con estos últimos supuestos. Específicamente, en lo corrido de 2025 la TRM ha presentado una volatilidad significativa, con registros de una depreciación diaria de 1,2% hasta una apreciación diaria de 1,5%. Asimismo, el Brent ha tenido caídas diarias de hasta 2,7%, mientras que su máximo incremento diario en el año ha sido de 3,7%. Las fluctuaciones del Brent han conducido a una desviación hasta de 6,0% en el precio spot frente a lo contemplado en el Plan de Recursos.

**Tabla 5: Disponibilidad máxima de recursos para vigencias futuras con actualización de cifras del escenario actual de MHCP(\$MM)**

Vigencias futuras	Presupuesto									
CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.709</b>	<b>1.623</b>	<b>1.776</b>	<b>1.732</b>	<b>1.714</b>	<b>1.795</b>	<b>1.705</b>	<b>1.478</b>	<b>1.277</b>	<b>1.225</b>
ASIGNACIÓN PARA LA PAZ (AP)	373	354	387	378	374	392	372	322	279	267
ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN REGIONAL (AIR)	724	687	753	734	726	761	722	626	541	519
<i>Regiones</i>	724	687	753	734	726	761	722	626	541	519
ASIGNACIÓN PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (ACTI)	533	505	553	540	534	559	531	460	398	381
<i>Asignación para Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental</i>	107	101	111	108	107	112	106	92	80	76
<i>Resto Inversión</i>	585	555	608	593	587	615	584	506	437	419
ASIGNACIÓN AMBIENTAL (AMB)	53	51	55	54	53	56	53	46	40	38
MUNICIPIOS RÍO MAGDALENA Y CANAL DIQUE	27	25	28	27	27	28	27	23	20	19
<b>OTROS</b>	<b>160</b>	<b>152</b>	<b>166</b>	<b>162</b>	<b>160</b>	<b>168</b>	<b>159</b>	<b>138</b>	<b>119</b>	<b>114</b>
FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN	107	101	111	108	107	112	106	92	80	76
SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN	53	51	55	54	53	56	53	46	40	38
<b>TOTAL ESCENARIO MHCP</b>	<b>1.869</b>	<b>1.774</b>	<b>1.942</b>	<b>1.894</b>	<b>1.874</b>	<b>1.963</b>	<b>1.864</b>	<b>1.616</b>	<b>1.397</b>	<b>1.339</b>
<b>TOTAL PLAN DE RECURSOS</b>	<b>2.226</b>	<b>2.256</b>	<b>2.268</b>	<b>2.188</b>	<b>2.043</b>	<b>1.860</b>	<b>1.656</b>	<b>1.353</b>	<b>1.131</b>	<b>1.107</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>- 357</b>	<b>- 482</b>	<b>- 325</b>	<b>- 294</b>	<b>- 169</b>	<b>103</b>	<b>208</b>	<b>263</b>	<b>266</b>	<b>232</b>

Fuente: Cálculos DGPM – MHCP.

De esta manera, y siguiendo el criterio de caídas drásticas de los ingresos del SGR que habilita el desahorro de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización- FAE, para la estimación del porcentaje de vigencias futuras autorizadas para los próximos bienios, se toma como base de análisis un escenario en el que al Sistema ingresaría el 90% del recaudo proyectado bajo los últimos supuestos de precios, producción y TRM, donde la caída de precios en hidrocarburos podría verse parcialmente compensada por el aumento en TRM y producción. En particular, de acuerdo con la Gráfica 6, bajo este escenario durante las vigencias 2025 a 2030 el porcentaje máximo de vigencias futuras para los fondos en cuestión podrían ubicarse por debajo del límite máximo establecido por la Ley, mientras que para las vigencias 2031 a 2034 este límite podría ajustarse al 50% de lo distribuido en el Plan de Recursos para los fondos en cuestión.

**Gráfica 6: Porcentajes máximos de vigencias futuras para recursos del SGR\*.**



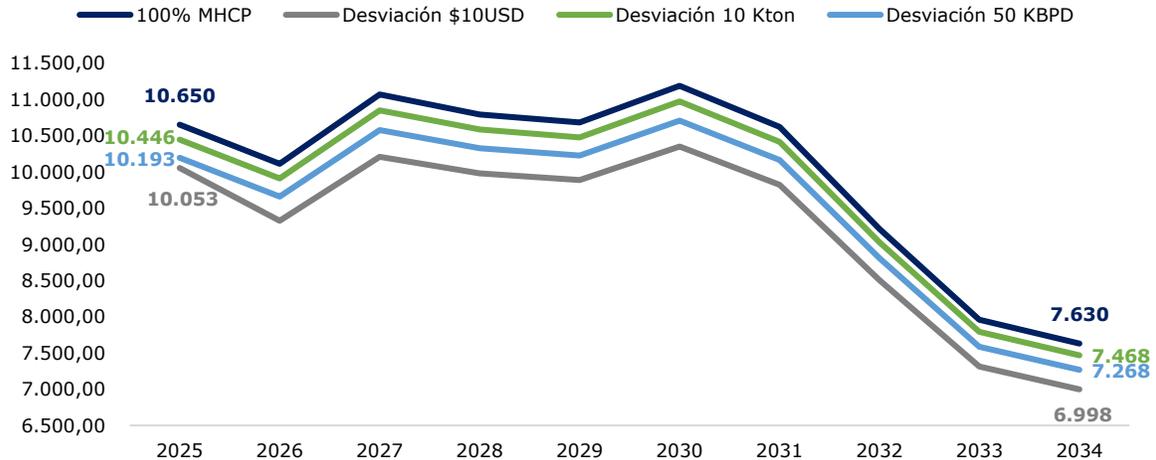
Nota: \*En los casos en los que el porcentaje es superior al 50%, se debe mantener el 50% como porcentaje máximo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 157 de la Ley 2056 de 2020.

Fuente: Cálculos DGPM – MHCP a partir de Plan de Recursos SGR 2025-2034.

Es importante mencionar que, si bien el escenario presentado en la sección 3 de este documento se ubica por encima de la proyección contenida en el Plan de Recursos vigente para el mediano plazo, en ningún caso corresponde a una mayor disponibilidad presupuestal diferente a la contemplada en el Plan de Recursos 2025-2034 y en el presupuesto bienal del Sistema 2025-2026. De hecho, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 2056 de 2020, el presupuesto del Sistema General de Regalías es de caja, y, por tanto, se liquida dependiendo del recaudo efectivo generado por la explotación de recursos naturales no renovables. De igual manera, entendiendo la volatilidad e incertidumbre que puede generarse sobre la dinámica de liquidación y recaudo de regalías, el Artículo 155 de la mencionada ley prevé que en el caso de que se evidencie una disminución en el recaudo del sistema o una disminución en las proyecciones de los ingresos contenidos en el Plan de Recursos, se podrán realizar las respectivas reducciones y aplazamientos correspondientes del presupuesto.

Luego, resulta preciso advertir que ninguno de los escenarios de proyección de los ingresos corrientes es ajeno a la volatilidad que se pueda presentar en el mercado internacional. En particular, considerando los riesgos que pueden llegar a presentarse en el mercado de petróleo, y dada la representatividad de este recurso sobre los ingresos del SGR, de acuerdo con estimaciones de esta Dirección una variación negativa de 10 USD sobre la senda del precio promedio anual del barril de crudo Brent disminuye anualmente, en promedio, \$748mm las proyecciones de ingresos del SGR (ver Gráfica 7). Por su parte, una disminución de 50 KPBD en la senda de producción de petróleo reduce anualmente, en promedio, \$440mm las proyecciones de regalías. Adicionalmente, teniendo en cuenta la agenda de transición energética que se busca implementar en el país, se debe tener en cuenta posibles choques a la producción de estos bienes, por lo que se analiza una variación negativa de 10 millones de toneladas a la senda de producción de carbón, lo cual reflejaría en promedio \$197mm menores ingresos anuales en regalías. En este sentido, resulta adecuado considerar un escenario de proyección de ingresos moderado, y que para efectos del compromiso de recursos con cargo a presupuestos de vigencias posteriores se adopte una posición prudente, para de esta manera hacer un uso responsable de las vigencias futuras.

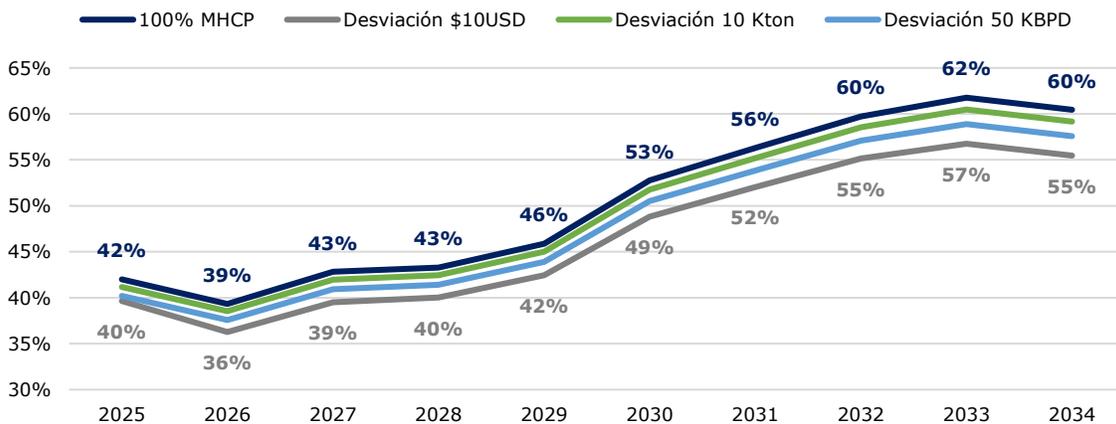
### Gráfica 7: Recaudo del SGR según escenario actual vs escenarios de desviaciones (\$MM)



Fuente: Cálculos DGPM – MHCP.

Dadas estas desviaciones, en la Gráfica 8 se puede evidenciar que durante las vigencias 2025 a 2030 el porcentaje máximo de vigencias futuras para los fondos en cuestión podrían ubicarse por debajo del límite máximo establecido por la Ley, mientras que para las vigencias 2031 a 2034 este límite podría ajustarse al 50% de lo distribuido en el Plan de Recursos para los fondos en cuestión. En el escenario más pesimista, siendo la desviación de \$10 USD en el Brent, el valor mínimo es 36% frente al Plan de Recursos 2025-2034, cercano al 35% expuesto en el escenario de 90% de recaudo del MHCP.

### Gráfica 8: Porcentajes máximos de vigencias futuras para recursos del SGR\* ante escenarios de desviaciones.



Nota: \*En los casos en los que el porcentaje es superior al 50%, se debe mantener el 50% como porcentaje máximo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 157 de la Ley 2056 de 2020.

Fuente: Cálculos DGPM – MHCP a partir de Plan de Recursos SGR 2025-2034.

## 5. Recomendación técnica de la DGPM

Con base en lo anterior, la Dirección General de Política Macroeconómica recomienda que, considerando la incertidumbre y volatilidad que enfrente las proyecciones de los ingresos efectivos que recibirán las regiones por concepto de regalías, de manera prudente el tope máximo que se autorice de vigencias futuras no sea superior al 36% de la distribución proyectada para estos fondos en el Plan de Recursos del SGR. El anterior dato dado por el mínimo de los diferentes escenarios analizados, específicamente la desviación de \$10 USD en el Brent de los supuestos más recientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, brindando precaución ante la alta volatilidad e incertidumbre de los ingresos corrientes del Sistema. Bajo esta misma línea se recomienda que para las próximas bienalidades este límite corresponda a un porcentaje fijo, no variable y menor al 50% de las proyecciones anuales de ingresos del plan de recursos.

Esto último, con el objetivo de que las Entidades Territoriales (ET) no hagan uso atomizado de los recursos, y puedan ejecutar con responsabilidad y eficiencia los recursos que ingresen al sistema, dado que el presupuesto del sistema es de caja y el gasto dependerá del recaudo efectivo que ingrese al sistema en las próximas bienalidades. De esta manera, se evita incorporar volatilidades abruptas a la formulación de proyectos de inversión en las regiones, y que bajo un escenario de incertidumbre puedan llegar a terminar desfinanciados, por tanto, la recomendación del tope máximo del 36% para las próximas bienalidades busca preservar la responsabilidad fiscal y eficiencia de las ET a la hora de ejecutar los recursos derivados de los títulos de regalías.

Resulta pertinente mencionar que no es la primera vez que el Gobierno nacional, los diferentes órganos y entidades que conforman el Sistema recomiendan que la aprobación de los compromisos con cargo a vigencias futuras se ubique por debajo del límite del 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos vigente, esto con el objetivo de que las ET cuenten con un margen de planeación para formular proyectos de inversión estratégicos, sin comprometer la sostenibilidad financiera de los ejecutores. En todo caso, la anterior recomendación de esta Dirección no limita al CONFIS en su criterio para la fijación del límite máximo, el cual podría variar entre vigencias de acuerdo con los porcentajes presentados en la Gráfica 6.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta la recomendación técnica emitida por esta Dirección mediante oficio con número de radicado 3-2023-004627 del 30 de marzo de 2023, la cual correspondía al 39% de lo contemplado en su momento en el Plan de Recursos 2023-2032, la recomendación de este año se ubica 3pp por debajo de lo sugerido anteriormente. Teniendo en cuenta que esta recomendación busca que las regiones tengan una posición cauta en relación con la formulación de proyectos de inversión con cargo a vigencias

futuras, en promedio, se estaría asignando un cupo anual menor en \$312mm para este concepto frente a la determinación de vigencias futuras que realizó el CONFIS en 2023 (Ver Anexo 1). Lo anterior, como consecuencia de unos menores ingresos corrientes esperados para las próximas bienalidades respecto a lo contenido en el Plan de Recursos 2023-2032, dada la evolución proyectada de los supuestos macroeconómicos y de las variables de precios y producción para minerales e hidrocarburos, considerando tanto factores internos como externos. Esta disminución en el cupo nominal también se justifica en que las vigencias futuras se financian con la apropiación vigente que tenga la entidad ejecutora, o de endeudamiento con entidades financieras en dado caso de que no haya espacio suficiente, lo cual podría comprometer el costo y avance financiero del proyecto y la entidad según lo establecido en su aprobación inicial.

Finalmente, es importante resaltar que -dado lo anterior- es necesario que las entidades territoriales (ET) tengan en cuenta que, si comprometen recursos con cargo a vigencias futuras que superen el ingreso recaudado por regalías, cuando este sea inferior a los ingresos proyectados del Plan de Recursos, estas obligaciones no serán asumidas por el Gobierno nacional, y por lo tanto las ET deberán identificar una fuente alternativa para respaldar los compromisos asumidos. Lo anterior va en línea con lo establecido en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y en consonancia con los artículos 22 y 28 de la Ley 2056 de 2020, que indican que los recursos del Sistema General de Regalías tienen destinación específica y manejan un sistema y normatividad presupuestal autónomo y diferente del Presupuesto General de la Nación, compitiendo su administración a los órganos que hacen parte del Sistema General de Regalías en los términos de la Ley 2056 de 2020.

Lo anterior, además, considerando que la comunicación del monto máximo de las vigencias futuras que realice la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos del artículo 157 de la Ley 2056 de 2020 y de la Resolución 001 de 26 de julio de 2021 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, no limita a las instancias de autorización de vigencias futuras reforzar el rigor técnico para evaluar y determinar la autorización de comprometer recursos para proyectos de inversión con cargo a presupuestos de bienios posteriores del SGR.

### Anexo 1: Comparación respecto a la recomendación remitida en 2023.

El 30 de marzo de 2023 la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante memorando con número de radicado 3-2023-004627, remitió al Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, el documento técnico que presenta los montos máximos de recursos para las vigencias futuras de las posteriores bienalidades. En dicha recomendación, se estableció como tope máximo para las vigencias 2023-2032 el 39% de la distribución proyectada por fondos del Plan de Recursos del SGR 2023-2032.

Respecto a la recomendación del 2023, en este año el tope máximo se recomienda situarse 3pp por debajo, lo que significa, teniendo en cuenta las proyecciones del Plan de Recursos vigente, una asignación de un cupo anual menor, en promedio, \$312mm para los proyectos de inversión que se formulen con cargo a vigencias futuras para los fondos en cuestión.

**Tabla 1A: Variación del cupo de vigencias futuras respecto a la anterior recomendación (\$MM)**

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	PROMEDIO
<b>INVERSIÓN</b>	<b>-58</b>	<b>74</b>	<b>19</b>	<b>-51</b>	<b>-240</b>	<b>-424</b>	<b>-640</b>	<b>-966</b>	<b>-286</b>
Asignación para la Paz	-13	16	4	-11	-52	-92	-140	-211	-62
Asignación para la Inversión Regional	-25	31	8	-21	-102	-180	-271	-409	-121
<i>Asignación Regiones</i>	<i>-25</i>	<i>31</i>	<i>8</i>	<i>-21</i>	<i>-102</i>	<i>-180</i>	<i>-271</i>	<i>-409</i>	<i>-121</i>
Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación	-18	23	6	-16	-75	-132	-199	-301	-89
Asignación Ambiental	-2	2	1	-2	-7	-13	-20	-30	-9
Municipios Río Magdalena y Canal Dique	-1	1	0	-1	-4	-7	-10	-15	-4
<b>OTROS</b>	<b>-5</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>-5</b>	<b>-22</b>	<b>-40</b>	<b>-60</b>	<b>-90</b>	<b>-27</b>
Funcionamiento, Operatividad y Fiscalización	-4	5	1	-3	-15	-26	-40	-60	-18
Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control	-2	2	1	-2	-7	-13	-20	-30	-9
<b>PROMEDIO</b>	<b>-64</b>	<b>81</b>	<b>21</b>	<b>-55</b>	<b>-263</b>	<b>-464</b>	<b>-700</b>	<b>-1.056</b>	<b>-312</b>

Fuente: Cálculos DGPM – MHCP a partir de Plan de Recursos SGR 2025-2034 y Plan de Recursos SGR 2023-2032.